Gerencia General

100 – 36 – 043

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E.

RESOLUCIÓN N° 043
(DEL 05 DE FEBRERO DE 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DEL VALOR DE UNA ESCRITURA"

El Gerente General, del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E., en uso de sus facultades constitucionales y facultades estatutarias, especialmente las establecidas en el Acuerdo No. 001 de 12 de julio de 2016, y

CONSIDERANDO:

- Que el Instituto de Financiamiento, Promoción Y Desarrollo de Tuluá – INFITULUA E.I.C.E, adquirió mediante dación en pago, un lote de terreno, ubicado en el corregimiento de la Palmera de Tuluá, el cual mide 50 metros de frente por 78 metros de fondo con una cabida superficiaria de 3.900 metros cuadrados aproximadamente, comprendido por los siguientes linderos: NORTE: Camino de Cauca al medio con propiedades de Rodolfo Panesso, ORIENTE Y SUR: con predios de Gerardo Peñaranda. OCCIDENTE: Con predio de Hermelinda Montoya, predio identificado catastralmente con el número 000100040004000, registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 384 – 24297 y con un avaluó en ese momento de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($58.000.000, oo) dicho acto jurídico se materializo en la escritura pública número setecientos cincuenta y ocho (758), del 18 de abril de 2018.

- Que mediante resolución de gerencia 251 del 04 de octubre del presente año, se autorizó el inicio del proceso para la enajenación del bien inmueble

identificado con matrícula inmobiliaria número 384 – 24297, con un valor mínimo de venta de SESENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($60.900.000).

- Que transcurridos los treinta (30) días calendario, estipulados para la presentación de las ofertas, se pudo constatar que el único oferente fue JUAN CARLOS RODRIGUEZ AYALA.

- Que el día veintitrés (23) de noviembre de 2018, el comité evaluador efectuó la valorización de los requisitos objetivos y la propuesta presentada por el oferente, conceptuando que el mismo cumplía con los requisitos exigidos, recomendando seguir con el proceso para la adjudicación del bien inmueble.

- Que el oferente consigno el valor total del lote propuesto, en el término establecido.

- Que mediante resolución 322 del 04 de diciembre de 2018, se realizó la adjudicación del bien inmueble a JUAN CARLOS RODRIGUEZ AYALA.

- Que los gastos de escrituración del bien inmueble corren por cuenta de las dos partes de la siguiente manera, los que demande el registro de la escritura pública los pagará el comprador, los gastos de rete fuente corren por parte del vendedor, los gastos de notaría en un porcentaje del 50 % EL COMPRADOR y 50 % EL VENDEDOR.

- Que de acuerdo con la factura No. 24763 expedida por la notaria segunda del círculo de Tuluá, el valor de la escritura es de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($ 550.000,oo), de los cuales INFITULUA E.I.C.E, pagará la mitad.

Por lo anteriormente expuesto, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá INFITULUÁ E.I.C.E.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E., cancela la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y

CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 275.000,oo), a favor de la Notaria Segunda de Tuluá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Tesorera, realizar el pago correspondiente

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá a los cinco (05) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

GERMAN VICENTE GARCIA MARTINEZ
Gerente General

MARCOS QUINTERO PEÑA.
Director Jurídico

Proyectó: Tatiana Vásquez Ospina.
Revisó: Marcos Quintero Peña.